

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la *Inspección de Talleres del Hospicio Provincial*, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse o a la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1897).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCIÓN PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Reaída resolución en el expediente que se le mandó instruir, por falta de consideración, deferencia y respeto a sus superiores, al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, Director técnico de la Mancomunidad Hidrográfica del Ebro, D. Manuel Lorenzo Pardo, y teniendo además en cuenta las conveniencias del servicio,

Este Ministerio ha resuelto que el mencionado Ingeniero Jefe cese en el expresado cargo, quedando agregado a ese Centro directivo para prestar sus servicios a las inmediatas órdenes de V. I.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de agosto de 1931.—Alvaro de Albornoz.

Señor Director general de Obras públicas.

(Gaceta 25 agosto 1931).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de las aclaraciones solicitadas de este Ministerio respecto a la forma en

que ha de percibirse el importe de la matrícula, derechos académicos, de examen, prácticas, permanencias, etc., etc., en relación con el nuevo plan de adaptación de los estudios del Bachillerato vigente para el curso 1931-32, publicado en la *Gaceta de Madrid* del 8 de agosto del corriente año,

Este Ministerio ordena lo siguiente:

Los alumnos oficiales satisfarán:

En el mes de septiembre, por matrícula, derechos académicos y de examen, en papel de pagos al Estado, por cada asignatura, 12 pesetas.

Por los servicios de educación y cultura, en metálico, por alumno, 15 pesetas.

Por prácticas voluntarias en las permanencias, cuota por todo el curso, en metálico por alumno, que abonarán en el momento que el Claustro determine en aquellos Institutos en que se establezcan, 10 a 20 pesetas.

Por repasos voluntarios, por alumno, en metálico, 10 pesetas mensuales,

Por prácticas voluntarias de Mecanografía, cuota por todo el curso, en metálico, por alumno, 30 pesetas.

En el mes de abril, los alumnos oficiales abonarán por cada asignatura, en metálico, tres pesetas.

Los alumnos colegiados abonarán en octubre:

Por matrícula, derechos académicos y de examen, en papel de pagos al Estado, 12 pesetas.

Por cada asignatura, en metálico, 5 pesetas.

En abril, al solicitar examen, por cada asignatura, en metálico, 3 pesetas.

Los alumnos libres, en abril y agosto, por matrícula, derechos académicos y de examen, en papel de pagos al Estado, por cada asignatura, 12 pesetas.

Por cada asignatura, en metálico, 8 pesetas.
Por formación de expediente, en metálico, 250 pesetas.

Examen final de conjunto del Bachillerato universitario para los alumnos que lo soliciten:

Para verificar el examen de reválida abonarán, en metálico, 25 pesetas.

En caso de repetición del examen, abonarán al solicitar éste, en metálico, 25 pesetas, más un 10 por 100 sobre esta cantidad.

La aplicación de estas cantidades, incluso de 15 pesetas de educación y cultura, será la misma que la establecida en el plan de 1926.

En los casos en que las cantidades destinadas a repasos y prácticas de permanencia fueran insuficientes para el establecimiento de estos servicios, los Claustros lo harán constar así en el presupuesto que eleven al Ministerio.

En tanto se establece la debida reglamentación al Decreto sobre alumnos seleccionados del 7 de agosto del corriente año, las matrículas gratuitas se concederán con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de agosto de 1931.—P. D., Domingo Barnés.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 23 agosto 1931).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 3.354.

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Relación de las licencias de uso de armas, expedidas por este Gobierno durante los siguientes meses del año 1931.

FEBRERO

187. Genaro Cortés Frustrán, Zaragoza.
188. José María Aventín Boj, id.
189. José Hidalgo Millán, id.
190. Francisco Cepa García, id.
191. Canudo Rubio Elipe, id.
192. Antonio Molinero Marín, id.
193. Policarpo Aramendía Echevarría, id.
194. Félix Campillo Baquedano, Torralba de F.
195. Luis Bruned Marco, Zaragoza.
196. Antonio Bruned Marco, id.
197. Luis Berlanga Gascón, id.
198. Gregorio Carranza Carranza, id.
199. Casimiro Lobera Sánchez, id.
200. Juan Bautista Mazón Conde, id.
201. Jacinto Murillo Pradé, id.
202. Zoilo Ríos Gracia, id.
203. Fernando Pascual Sanz, id.
204. Alejandro Cristóbal Pallarés, Garrapinillos.
205. Pablo Herrero Millán, Movera.
206. Carmelo Cruz Bellido, Ainzón.
207. Joaquín Herrero Molina, Maluenda.

208. Lorenzo Lafuente Polo, Saviñán.
209. Aquilino Jerez Monreal, Paracuellos.
210. Ricardo Tejero Sierra, Borja.
211. Isidro Lacleta Andía, id.
212. Eduardo Mainar Esteban, Gelsa.
213. Antonio Catalán Salanova, id.
214. Mariano Rolla Cano, id.
215. José Ascaso Pellois, id.
216. Manuel Corral Salas, Quinto.
217. José Salvi Fernández, Alhama.
218. Narciso Nogales Prieto, Purroy.
219. Alejo Forcal Sánchez, Morata de Jalón.
220. Esteban Plo Crespo, Alagón.
221. Cesáreo Arias Mostacero, Calatorao.
222. Mariano Ballester Martín, Used.
223. Laureano Esteban Izquierdo, Riela.
224. Carmelo Berges Laborda, Rodén.
225. Benjamín Ventura Sariñena, Magallón.
226. Jesús Plou Aurés, Lécera.
227. Joaquín Ballo Campanales, Caspe.
228. Agustín Fonteuberta Cluch, idem.
229. Hermenegildo Miovel Ochoa, Sobradiel.
230. Elías Murillo Duarte, Torres de Berrellén.
231. Pedro Ferrer Castán, idem.
232. José María Correas Navarro, Zaragoza.
233. Manuel Solano Zaragozano, idem.
234. Tomás Archanco Pano, idem.
235. Victoriano Zorraquino Zorraquino, idem.
236. Jesús Samper Lara, Ejea.
237. Angel Lamana Arguet, idem.
238. José Zaro Lahora, Borja.
239. Miguel Gracia Mayandía, idem.
240. Marcelino Barrios Burguesa, idem.
241. Francisco Domínguez Irache, idem.
242. José Roy Plana, Brea.
243. Severino Ortal Ferrer, Zaragoza.
244. Francisco Subías Ezquerria, idem.
245. Luis Gonzalvo Villadegut, idem.
246. Luis Anedo Palacios, Ariza.
247. Valentín Gil Lahoz, Montañana.
248. Melchor Zaro Fraguas, Borja.
249. Luis Sáinz Izquierdo, Cariñena.
250. Francisco Díaz Ijalba, idem.
251. Angel Tierra Madurga, Zaragoza.
252. Emilio Martínez Domínguez, idem.
253. Victoriano Tierra Madurga, idem.
254. Luis Díez Train, Morata de Jalón.
255. Félix Iturgoyen Iñigo, idem.
256. Julián Pérez Huarte, Castiliscar.
257. Luis Giménez Caveró, Sádaba.
258. Pablo Pallarés Pérez, idem.
259. Pascual Romeo Bailo, Layana.
260. Félix Villaverde Moreno, Epila.
261. José Andrés Sangrós, Pinseque.
262. Matías Mingorro Leza, Zaragoza.
263. Gregorio Martín Herrero, idem.
264. Mateo Grávalos Adán, Tierga.
265. Rosario Grávalos Adán, idem.
266. Luis Gil Gil, idem.
267. José Gil Gil, idem.
268. Mariano Luesia Expósito, idem.
269. Gregorio Grávalos Adán, idem.
270. Manuel Lamarca Aisa, Farasdués.
271. Raimundo Benedí Sisamón, Mesones.
272. Maximiliano González de Agüero, Aranda de Moncayo.
273. Pedro Ansón Fleta, Zaragoza.
274. Benjamín Velilla Alcrudo, idem.
275. Miguel Mesalles Moret, La Almunia.
276. Manuel Franco Lahuerta, Saviñán.
277. Angel Machín Ezquerria, Sos.
278. José García Burillo, idem.

279. Victóriano Almárcegui Borraz, ídem.
 280. Fructuoso García Ilórriz, ídem.
 281. Alfonso Machín Ezquerro, ídem.
 282. Teodoro Calvo Calvo, Tarazona.
 283. Cayo Rubio Santos, ídem.
 284. Ramón Lizarbe Pujol, ídem.
 285. José Motilva Chueca, ídem.
 286. Pablo Balaguer Martínez, ídem.
 287. Manuel Basurto Sánchez, ídem.
 288. Victoriano Marqueta Delgado, ídem.
 289. Constantino Fons Morales, ídem.
 290. Santiago Labastida Sauca, ídem.
 291. Joaquín Mir Salesa, Muel.
 292. Luis Lostao Chulillo, Novillas.
 293. José Marruedo Monge, Ariza.
 294. Ramiro Gutiérrez Tapia, Tarazona.
 295. José Gutiérrez Tapia, ídem.
 296. Jesús Gutiérrez Tapia, ídem.
 297. José de los Mártires, ídem.
 298. Alberto Moneva Sebastián, Villafeliche.
 299. Lacruz Perul Alastuey, Farasdués.
 300. Domingo Arnedo, Tarazona.
 301. Luis Chinorias Paños, Alagón.
 302. Antonio Marcén Nasarre, Zuera.
 303. Luis Irache Sanz, Pinseque.
 304. Ceferino Vicente Galán, Alagón.
 305. José María Cestero Trigo, Villarroya.
 306. Vidal Blanco Velázquez, ídem.
 307. Máximo Marquina Polo, ídem.
 308. Silvestre Martínez Aldea, Zaragoza.
 309. Antonio Lahoz Franco, ídem.
 310. Manuel Muro Fernández, ídem.
 311. Julio Monge Angulo, ídem.
 312. Juan Recaud Pertreaga, ídem.
 313. Joaquín Escudero Gómez, ídem.
 314. José Santa Ursula, Ariza.
 315. Mariano Cuartero Sola, Malón.
 316. Antonio Gutiérrez Goicorrotea, Tarazona.
 317. Ricardo Oñate Muñoz, Alhama.
 318. Pablo Val Asensio, Zaragoza.
 319. Vicente Cuartero Sola, Magallón.
 320. Jesús Ramos Gaspar, Movera.
 321. Esteban Gil Lahoz, Santa Isabel.
 322. José María Fes Latorre, Luesia.
 323. Aurelio Aguilar Gaona, San Mateo de Gállego.
 324. Eugenio Arruga del Precio, ídem.
 325. Elías Meana Alborgonzález, Zaragoza.
 326. Victoriano Navarro Montes, Pedrola.
 327. Ramón Algóra Barreros, ídem.
 328. Enrique Giménez Cenarro, Zaragoza.
 329. Enrique Giménez Gran, ídem.
 330. Florentino Blanquer Tercero, ídem.
 331. Joaquín Gil de Vergara, ídem.
 332. Francisco Berges Cortés, El Burgo.
 333. Francisco Sancho Hernando, Tauste.
 334. Emilio Pemán Palacios, ídem.
 335. Bernardo Dobato Avercia, Quinto.
 336. Mariano Roy Berdejo, Embid de la Ribera.
 337. Francisco Urgel Andaluz, ídem.
 338. Calixto Molina Quesada, ídem.
 339. Agustín Cester Laborda, Trasobares.
 340. Ricardo Comerías Agesta, Monzalbarba.
 341. Hilario Marín Ara, Farasdués.
 342. Pablo Puerta Puerta, Epila.
 343. Gonzalo Cisneros Cunchillos, Tarazona.
 344. Francisco Casado Vallejo, ídem.
 345. José María Azanja Fuertes, ídem.
 346. Francisco Xirefre Artau, ídem.
 347. Vicente Ariza Gil, La Almunia.
 348. Camilo Mateo Lozano, Godojos.
 349. Leonardo Pellicer Alegre, Tauste.

350. Juan Bautista Sancho, ídem.
 351. Manuel Larrodé Clemente, ídem.
 353. Pedro Pablo Martínez, Jarque.
 354. Antonio Mombona Herrer, Zaragoza.
 355. Manuel Miramón Navarro, ídem.
 356. Matías Casado Solana, ídem.
 357. Alfonso García Bilbao, ídem.
 358. Antonio Roy González, San Mateo.
 359. Melchor Ruiz Almenara, Garrapinillos.
 360. Gerónimo Sucén Pérez, Zuera.
 361. Manuel García Martín, Zaragoza.
 362. Manuel López Lapeña, ídem.
 363. Bernardo Salo Villanueva, ídem.
 364. Antonio Salo Villanueva, ídem.
 365. Raimundo Almudí Ponce León, ídem.
 366. Joaquín Pérez Gloria, Sigüés.
 367. Manuel Paracuellos Insa, Zaragoza.
 368. Marcelino Aured Lamuela, La Muela.
 369. Tomás Galindo Bello, Belchite.
 370. Jesús Muniesa Lázaro, Lécera.
 371. Vicente Benedí Gimeno, Aguarón.
 372. Ramón Ballada Sáinz, Zaragoza.
 373. Mariano Alastuey Lamarca Farasdués.
 374. Mariano Tejero Casamián, Santa Isabel.
 375. Mariano Villabona Serrano, Ainzón.
 376. Federico Vicente García, Alagón.
 377. Pedro Belsué Belio, ídem.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.
 Zaragoza, 28 de febrero de 1931.

El Gobernador interino,

Pablo de Castro y Santoyo.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE ECONOMÍA NACIONAL

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de este Ministerio fecha 1.º de mayo último—“Gaceta del 16 de julio—, que convocó oposiciones para ocupar setenta y cinco plazas de Auxiliares de Administración civil de este Departamento, vacantes en la plantilla del mismo, más las que se produzcan hasta el término de aquéllas,

Esta Subsecretaría dispone, a los efectos determinados en dicha Orden:

1.º Que el ejercicio oral y segundo de las citadas oposiciones se verifique con sujeción al programa-cuestionario que se inserta.

2.º La primera parte del primer ejercicio que realizarán los opositores, con excepción de aquellos que acrediten documentalmente con la presentación del correspondiente título o certificado el haber aprobado el Bachillerato elemental o universitario, ser Maestros nacionales o Peritos mercantiles, consistirá en la prueba de conocimientos sobre Análisis gramatical, resolución de un problema de Aritmética elemental y escritura al dictado a mano, siendo juzgado por el Tribunal examinador con las calificaciones de “Suficiente” o “Insuficiente”. El opositor que no tenga la calificación de “Suficiente” no podrá actuar en los restantes ejercicios.

3.º Terminado que sea el ejercicio referido en el caso anterior, se procederá por los declarados “Suficientes” y demás opositores dispensados de la primera parte del primer ejercicio, a la prác-

tica del examen de máquina, consistente en escribir al dictado el trozo o pasaje de la obra que el Tribunal escoja, que forzosamente será un texto legal o trabajo propio de este Ministerio.

Los examinadores podrán otorgar, cada uno de ellos, de cero a diez puntos al opositor para esta parte del ejercicio. La suma de los puntos adjudicados se dividirá por el número de jueces, siendo el cociente así obtenido la puntuación correspondiente al opositor. El opositor que no reúna cinco puntos de cociente decaerá de su derecho a continuar la oposición, no pudiendo pasar al segundo ejercicio.

4.º El segundo ejercicio consistirá en exponer los conocimientos que el opositor posea contestando a tres preguntas del cuestionario sacadas a la suerte; una de Geografía y Abastos; una, de Derecho administrativo, y una, de organización Ministerial Central, Cuerpos consultivos y normas relativas al Ministerio de Economía Nacional.

En este ejercicio podrán los Vocales examinadores otorgar de cero a veinte puntos a cada opositor. La suma de los puntos adjudicados se dividirá también, como antes se expresa, por el número de Vocales, siendo el cociente obtenido la puntuación definitiva del ejercicio. El opositor que no reúna ocho puntos de cociente como mínimo, perderá la oposición.

5.ª Si algún opositor alegare como mérito especial poseer la Taquigrafía o algún idioma, demostrará estos conocimientos mediante examen que verificarán en la forma y ante el Tribunal prevenido en el caso séptimo de la Orden de convocatoria.

Los opositores que aprueben los ejercicios de Taquigrafía o de Idiomas, tendrán derecho de preferencia en igualdad de calificación sobre los que no posean tales conocimientos.

6.ª Las oposiciones se celebrarán primeramente con los acogidos al Real decreto de 6 de septiembre de 1925. En el caso de que no se cubra con éstos la tercera parte de las vacantes que se le reservan, acrecerán a la oposición libre convocada.

7.ª Los opositores que no completen su documentación, ni abonen los derechos de examen antes de la fecha del 31 de diciembre del presente año, no podrán ser admitidos a los ejercicios, cualquiera que sea la causa que aleguen para ello, sin que tengan derecho a recurso de ninguna clase, así como contra cualquiera de los acuerdos del Tribunal.

8.º El opositor que no acudiere a practicar los ejercicios de oposición cuando sea convocado para ello y dentro del orden que se determine, podrá ser citado en el segundo llamamiento que se verifique, considerándosele decaído de su derecho en este último, aun en el caso de enfermedad justificada y excluidos de un modo definitivo.

9.º Este anuncio se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de las provincias, lo que harán cumplir los Gobernadores civiles al siguiente día de recibir la "Gaceta" en que se inserte, debiendo remitir al Ministerio un ejemplar del "Boletín" en el mismo día en que aparezca.

Madrid, 17 de agosto de 1931.—El Subsecretario, Barbey.

Programa-cuestionario de las oposiciones a Auxiliares de Administración civil dependientes del Ministerio de Economía Nacional.

GEOGRAFIA

Lección 1.ª La Tierra en el Universo.—La Tierra, sus dimensiones y movimientos.—Zodiaco.—Eje y polos de la Tierra.—Círculos de la Esfera.

Lección 2.ª Situación y dimensiones de España.— Fronteras marítimas y continentales.—Cordilleras más importantes; breve indicación de las mismas.

Lección 3.ª Ríos más principales.—Indicación de su nacimiento, curso y desembocadura.

Lección 4.ª División actual de España.

Lección 5.ª Geografía económica.—Agricultura.—Indicación del valor de la producción agrícola en España, especificando el que corresponde a cada uno de los ramos de la misma.—Reseña de los terrenos cultivados por hectáreas y de los incultos.—Cereales; especificación de la producción de cada uno de ellos en quintales métricos.

Lección 6.ª Vino.—Valor aproximado de esta producción y grupos de viñedos que disfrutan de especial renombre.—Aceite; extensión de su cultivo en España, determinándose las provincias en que es más importante.—Legumbres, hortalizas y frutos.—Indicación de los sitios en que se producen.—Plantas industriales y bosques.

Lección 7.ª Industria.—Industrias extractivas, indicándose los sitios de producción de las mismas y su valor.

ABASTOS

Lección 8.ª Enumeración especial de mantenimientos.—Primeras materias.—Substancias alimenticias indispensables.—Determinación mensual de primera necesidad.—Artículos de precio de las harinas y del pan.—Forma cómo las Secciones provinciales de Economía cumplen este servicio.

Lección 9.ª Denominación de los animales productores de carnes para el consumo.—Diferencias de peso entre el ganado en vivo y en canal.—Estadísticas generales de Abastos.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Principios generales.

Lección 10. Administración del Estado.—Administración pública.—Significación de estos términos.

Lección 11. Regulación jurídica de la Administración pública. El Derecho administrativo.

Lección 12. Fuentes del Derecho administrativo.—Costumbre.—Ley.

Lección 13. Reglamentos.—Decretos.—Ordenes y la jurisprudencia como fuente del Derecho administrativo.

Lección 14. Las potestades administrativas. Potestad reglamentaria.

Lección 15. Potestad de mando, correctiva y disciplinaria.

Lección 16. Potestad jurisdiccional.

Lección 17. Jerarquía administrativa.—Concepto sintético del Estatuto de funcionarios.

Lección 18. Breve idea del procedimiento administrativo.

Lección 19. El derecho del recurso.—Ligera idea de los que pueden utilizarse.

Lección 20. Recurso contencioso-administrativo.—Sintética exposición del mismo.

ORGANIZACION MINISTERIAL CENTRAL, CUERPOS CONSULTIVOS Y NORMAS RELATIVAS AL MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

Lección 21. Organización ministerial.

Lección 22. Cuerpos consultivos.—El Consejo de Estado.

Lección 23. Organización del Ministerio de Economía.—Centros que dependen del mismo.

Lección 24. Subsecretaría.—Secciones y organismos que dependen de la misma.

Lección 25. Idea general del Decreto-ley de 6 de marzo de 1930, que reorganizó los servicios de Abastos y del Reglamento de 29 de los mismos mes y año, para aplicación de aquél.—Somera referencia sobre tramitación de los recursos de alzada que dichas disposiciones autorizan.—Junta Central de Abastos.—Servicios de Inspección.

Lección 26. Dirección general de Agricultura. Secciones y Negociados en que se divide.—Organismos de la misma.

Lección 27. Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.—Secciones en que se divide. Organismos de la misma.

Lección 28. Consejo Asesor de Economía y Junta de Aranceles y Valoraciones.—Breves indicaciones de su constitución y funcionamiento.

Lección 29. Dirección general de Industria.—Secciones en que se divide.

Lección 30. Disposiciones sobre propiedad industrial.—Real decreto-ley de 26 de julio de 1929 y modificaciones posteriores.—Títulos en que se divide y contenido de cada uno de ellos.

Lección 31.—Patentes en general.—Derechos que confieren a los concesionarios las patentes de invención y las de introducción.—Idea de la tramitación de las mismas.

Lección 32.—Marcas en general.—Qué se entiende por marca.—Breve idea de su tramitación.

Lección 33. Modelos industriales y artísticos. Tramitación de los mismos.

Lección 34. Nombres comerciales.—Rótulos de los Establecimientos.—Su distinción.

Lección 35. Películas cinematográficas.—Documentos que tienen que acompañarse a la instancia en solicitud de registro.

(“Gaceta” 20 agosto 1931).

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para remitir al “Boletín Oficial”, a fin de notificar la subasta de fincas a hacendados forasteros.

D. Jesús Benedicto Calvo, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Castejón de Valdejasa;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años abajo expresados, se ha dictado la siguiente

Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 3 de septiembre de 1931 a las catorce del día, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería Contaduría de Hacienda, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

Urbana.— Años 1920-21 al 1930.

Petra Castillo Pardo: Una casa, en calle de la Constitución, núm. 4, de 36 metros cuadrados; linda por derecha con Jorge Ruiz, izquierda con Santiago Murillo y espalda Romualdo Laplaza.

Valor para la subasta, 843'75 pesetas.

Francisca Rodrigo Rodrigo: Mitad de un pagar en el Plano, de 12 metros cuadrados; linda por derecha sendero de Ejea, izquierda camino de herederos y espalda Inocencio Arrant.

Valor para la subasta, 281'25 pesetas.

En Castejón, a 15 de agosto de 1931.—El Recaudador, Jesús Benedicto.

SECCIÓN SEXTA

Abanto. N.º 3.428.

El día 7 del próximo septiembre, a las once horas, se celebrará la subasta del aprovechamiento de leñas del monte El Chaparral, del término de Pardos, en la Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones que se hallan en la secretaría del Ayuntamiento.

Abanto, 24 de agosto de 1931.—El Alcalde, Eduardo Aranda.

Badules. N.º 3.452.

Acordado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria la habilitación de un suplemento de crédito de 500 pesetas tomadas del sobrante que resultó al liquidar el presupuesto del ejercicio de 1930, queda éste expuesto al público en la secretaría municipal, por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que en dicho plazo puedan formularse las re

clamaciones que estimen oportunas ante el Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para general conocimiento y a los efectos ordenados en el art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal de fecha 23 de agosto de 1924, declarado en vigor por Decreto de Gobernación de 16 de junio próximo pasado.

Badules, 28 de agosto de 1931. — El Alcalde, Federico Mainar.

Bordalba. N.º 3.455.

El día 19 del próximo mes de septiembre a sus once horas, se celebrará en la Sala Consistorial del Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de leñas del monte denominado «La Dehesilla», núm. 10 del Catálogo del Estado, de este término municipal, para el año forestal de 1931-32 y con sujeción al tipo en alza que se inserta en el pliego de condiciones del BOLETIN OFICIAL extraordinario de 29 de julio último.

Bordalba, 26 de agosto de 1931. — El Alcalde, Juan Velázquez.

Añón. N.º 3.447.

Se anuncia la vacante de Médico para la asistencia de familias acomodadas de todo este partido, compuesto de esta villa y su agregado Alcalá de Moncayo, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos por las respectivas comisiones. Los señores profesores Médicos dirigirán sus solicitudes con documentos de méritos, a esta Alcaldía, de la fecha, hasta el día quince de septiembre próximo, con probabilidad de la titular en breve plazo.

Añón, 27 de agosto de 1931. — El Alcalde, Fructuoso Ledesma.

Villarreal de Huerva. N.º 3.454.

La subasta del aprovechamiento de leñas del monte «Solana San Martín», de este pueblo, tendrá lugar el día 22 del próximo septiembre, a las nueve, bajo el tipo en alza de 750 pesetas, y demás condiciones, que se hallarán a disposición del público en la secretaría del Ayuntamiento.

Villarreal del Huerva, 27 de agosto de 1931. El Alcalde, Santos Sánchez.

Escatrón. N.º 3.422.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 25 del actual, acordó sacar en pública subasta los pastos de las partidas La Pica y Las Cabezas, de este término municipal, entre vecinos, en el día 20 del próximo septiembre y en la forma siguiente:

Partida La Pica: a las once de la mañana, bajo el tipo en alza de 3.000 pesetas.

Partida Las Cabezas: a las doce de la mañana, bajo el tipo en alza de 1.700 pesetas.

El aprovechamiento es anual y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría municipal, hasta la hora de la subasta.

Si en la primera no hubiere licitación, se celebrará la segunda, dentro de los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Escatrón, 26 de agosto de 1931. — El Alcalde, José Romeo.

Fayón. N.º 3.456.

D. Juan Cabistañ Rius, Alcalde Presidente Ayuntamiento de Fayón;

Hago saber: Que el día 20 de septiembre próximo y horas de las diez y once de la mañana respectivamente, tendrán lugar en la Sala Consistorial de este distrito, bajo la presidencia señor Alcalde o Concejel en quien delegue, subastas de los aprovechamientos de pastos los montes siguientes:

Número del Catálogo, 84; nombre del monte Derecha del Ebro; número de reses lanareras que se autoriza introducir, 1.500; tasación, 2.625 pesetas.

Número del Catálogo, 85; nombre del monte Izquierda del Ebro; número de reses lanareras que se autoriza introducir, 600; tasación, 1.100 pesetas.

El contrato tendrá de duración cinco años consecutivos, a partir del próximo año forestal de 1931-32.

Si resultasen desiertas las subastas, se celebrarán otras segundas el día 27 del mismo mes y año, a las mismas horas, en el mismo local, bajo las mismas condiciones que la primera, servándose, para las expresadas subastas, prescripciones contenidas en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Se hace constar que los gastos de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de subastas, señalamiento, entrega, reconocimiento final y otros que puedan ocasionarse, serán de cuenta de los rematantes.

Fayón, 25 de agosto de 1931. — El Alcalde, Juan Cabistañ.

Mainar. N.º 3.457.

Durante los días 1 y 2 de septiembre próximo y horas de ocho a doce por la mañana y de dos a cuatro por la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial la recaudación en período voluntario del 2.º y 3.º trimestre del Repartimiento general y atrasos del año actual, durante los cuales podrán hacer efectivos sus descubiertos los contribuyentes comprendidos en el mismo.

Mainar, 25 de agosto de 1931. — El Alcalde, Isaias Majarena.

Munébrega. N.º 3.458.

Acordado por el Ayuntamiento la habilitación de un crédito de tres mil pesetas, con arreglo al capítulo 10, artículo 9.º, para atender los gastos que ocasione la instalación de dos Escuelas de nueva creación en este pueblo, se hallará expuesto al público el acuerdo de referencia, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, para que durante él puedan producirse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Munébrega, 27 de agosto de 1931. — El Alcalde, Francisco Lajusticia.

Luna. N.º 3.444.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto municipal y en el Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1925, se adjudicarán en subasta pública los aprovechamientos forestales de los montes públicos de este Ayuntamiento, que a continuación se expresan:

- 1.º Común de Lacorvilla; pastos para 600 cabezas lanares: tasación 1.200 pesetas anuales.
- 2.º Monte común; pastos para 100 cabezas lanares: tasación 150 pesetas anuales.
- 3.º Las Pardinias; pastos para 700 cabezas lanares: tasación 1.400 pesetas anuales.
- 4.º Rompesacos y Valdeluriés; pastos para 1.500 cabezas lanares; tasación 3.000 pesetas anuales.
- 5.º San Quintín y Valdeanias; pastos para 2.700 cabezas lanares: tasación 5.400 pesetas anuales.
- 6.º Valdejúnez y Valdechepe; pastos para 900 cabezas lanares: tasación 1.800 pesetas anuales.
- 7.º Vanero y Vedados Viejos; pastos para 925 cabezas lanares: tasación 1.850 pesetas.

La subasta de dichos aprovechamientos será por cinco años y tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día veintidós de septiembre próximo, a las ocho y media, nueve y media, diez, diez y media, once y doce horas respectivamente, y las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, conforme al expresado Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales y con arreglo al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse el resguardo del depósito provisional correspondiente al 5 por 100 del importe de la tasación.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en la secretaría municipal, por término de veinte días.

Para el bastanteo de poderes se designa al Abogado D. Pablo F. Pineda, domiciliado en Zaragoza, calle D. Alfonso I, núm. 1.

Luna, 26 de agosto de 1931.—El Alcalde, Justo Berduque.

Modelo de proposición:

D., vecinos de, con cédula personal de la tarifa clase, que acompaña, enterado del anuncio de la subasta de en el monte se comprometo a verificar dicho disfrute por la cantidad de (en letra), cumpliendo las condiciones facultativas señaladas por el Distrito Forestal y económicas del Ayuntamiento.

(Fecha y firma).

Paracuellos de Jiloca. N.º 3.449.

El día 20 del próximo septiembre tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las quince horas, la subasta del arriendo de pesas y medidas, siendo el tipo de ella 1.000 pesetas.

Caso de resultar desierta, se celebrará otra segunda subasta en idéntica forma, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, el día 27 de expresado mes, a la misma hora.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, observándose las prescripciones del Reglamento de 2 de julio de 1924, a las cuales se acompañará el resguardo acreditativo de haber constituido como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de subasta y la Cédula personal.

Paracuellos de Jiloca, 28 de agosto de 1931.
El Alcalde, Antonio Ferrer.

Pedrola. N.º 3.452.

El expediente de transferencia de crédito en el vigente presupuesto, para atenciones de construcción del Cementerio, aprobado por este Ayuntamiento, se hallará de manifiesto en esta Alcaldía durante quince días, para su examen y reclamación.

Pedrola, 28 de agosto de 1931.—El Alcalde, Primitivo Solsona.

Pinseque. N.º 3.430.

Durante los días 1, 2 y 3 del próximo septiembre y horas de nueve a doce y de catorce a diez y siete, tendrá lugar en la Casa Consistorial el cobro del primer trimestre del Repartimiento general del ejercicio corriente.

Pinseque, 25 de agosto de 1931.—El Alcalde, Manuel Sangrós.

Sos del Rey Católico. N.º 3.420.

La cobranza en período voluntario del Repartimiento general de esta villa correspondiente al 1.º y 2.º trimestres del año actual, permanecerá abierta durante los días 27 al 31 del corriente mes y horas de siete a trece en la oficina del Recaudador D. Cirilo Ezquerria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sos del Rey Católico, 25 de agosto de 1931.—El Alcalde, Teodoro Mínguez.

Tauste. N.º 3.421.

Durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán, en la secretaría del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta del arriendo de los pastos, por cinco años forestales, a contar desde el 1931-32, del monte de la libre disposición de este Municipio, denominado «Val de las Mulas» o «Traslarba», de este término municipal, sirviendo de tipo a la misma la cantidad de 5.000 pesetas anuales, con arreglo a los pliegos de condiciones económico-facultativas, obrante en la mencionada secretaría, donde podrán examinarse en dichos días y horas.

Dicha subasta se celebrará con arreglo a las prescripciones establecidas en el Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1924.

Tauste, 26 de agosto de 1931.—El Alcalde, Jacinto Longás.

Tiermas. N.º 3.440.

El día trece de septiembre próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de 500 árboles de roble del

monte Sierra de Leire, con arreglo al pliego de condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del 29 de julio último, y económico-administrativas formulado por el Ayuntamiento.

Tierras, 27 de agosto de 1931.—El Alcalde, José Gil.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 3.456.

MILLA PASTOR, Adolfo; hijo de Adolfo y de Enriqueta, natural de Caudete, provincia de Albacete, domiciliado últimamente en Zaragoza, pensión, San Félix, núm. 7; comparecerá ante este Juzgado, sito en esta plaza, calle de Casa Jiménez, núm. 4, bajo, en el término de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales* de las provincias de Zaragoza y Albacete, a fin de ser notificado y requerido en la pieza separada de embargo, que se instruye, dimanante de la causa que se le sigue, por el delito de uso público de nombre supuesto.

Zaragoza, 28 de agosto de 1931.—El Capitán Juez, Fortunato Jimeno.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.442.

Borja.

Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, se cita, llama y emplaza a Severino Cuadrado Expósito, de cuarenta y tres años de edad, oficio carpintero, sin residencia fija, hijo de padres desconocidos y que últimamente vivió en Zaragoza, calle de San Pablo, núm. 25, en unión de su madre adoptiva y de su primo hermano Antonio Laborda, a fin de que, en término de diez días, a partir de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado para constituirse en concepto de detenido y ser oído en la causa que en el mismo se instruye con el número 53 de 1931, sobre tenencia de útiles para el robo; previniéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Borja, veintiséis de agosto de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Licenciado Antonio Bonafós.

Núm. 3.451.

Borja.

D. Luis Figueiras Crestar, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente y en virtud de lo acordado por auto de esta fecha, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 43 de 1931, sobre hurto de una bicicleta, se cita, llama y emplaza al procesado en dicha causa Manuel Martín Mateo, de veintiún años de edad, soltero, jornalero, hijo de Vicente y de Juana María, natural y vecino de San Martín del Río, partido judicial de Calamocha, provincia de Teruel, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, que viste traje gris claro, zapatos de cuero claro y tiene una cicatriz en el lado izquierdo de la frente, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión provisional hasta que preste fianza de cualquier clase admisible, por valor de dos mil pesetas, según se acordó en auto de esta fecha, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de policía judicial, procedan a la busca, captura y prisión de dicho procesado, poniéndole caso de ser habido, a mi disposición, en la cárcel de este partido.

Borja, veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y uno.—El Juez de Instrucción, Luis Figueiras.—El Secretario licenciado, Antonio Bonafós.

Núm. 3.407.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula, a Claudio Bermejo, Dorotea Sánchez Oliveda y Agustín Argueda Clavería, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, a fin de que el día primero de septiembre próximo, a las diez de la mañana, comparezcan ante la Excm. Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de asistir como testigos al juicio oral de causa contra José María Bozal Martínez, sobre daños; bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma extiendo la presente cédula, que firmo en Zaragoza, a veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.